

Secretaria, Cali, 11 de agosto de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre el correo recibido el día 10 de agosto relacionado con la notificación del auto que admite el llamamiento en garantía.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-00110

SOLICITAR al memorialista que acredite el ingreso al buzón de correo electrónico de la entidad llamada en garantía del email enviado para notificar el auto admisorio, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 292 del C.G.P, lo anterior para efectos de la contabilización del termino para ejercer la defensa correspondiente.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

CÚMPLASE

